



**RESOLUCIÓN HCD N° 243/2003.-**

**VISTO:**

La Resolución H.C.D. n° 175/90 y sus modificatorias, que reglamentan el dictado del Curso de Nivelación en nuestra Facultad.

La propuesta de la Comisión de Seguimiento del Curso de Nivelación, creada según resoluciones H.C.D. 161/03 y 173/03.

**CONSIDERANDO:**

El esquema acordado por este H.C.D. en sesión del 22 de Septiembre del corriente año.

La necesidad de implementar el dictado del Curso de Nivelación en el año 2004.

**Por ello,**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la realización del Curso de Nivelación entre los días 19 de Enero y 5 de Marzo del año 2004, en el marco de la propuesta presentada en sesión del 22 de Septiembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2°.-** El Curso de Nivelación estará a cargo de docentes y estudiantes de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y del Observatorio Astronómico Córdoba, divididos en tres categorías según se detalla:

**A** dos (2) Docentes Coordinadores, los cuales deberán ser profesores.

**B** veinte (20) Docentes de Teórico – Práctico, los cuales deberán ser profesores, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera categoría.

**C** diez (10) Ayudantes de Práctico, los que deberán revistar, a la fecha de realización del Curso, como ayudantes alumno.

**ARTÍCULO 3°.-** Los alumnos ingresantes serán distribuidos en diez comisiones, las que estarán a cargo de dos docentes categoría **B** y contarán con la asistencia de un ayudante categoría **C**.

**ARTÍCULO 4°.-** Fijar la retribución del personal encargado del desarrollo del Curso de Nivelación, con la modalidad de asignación complementaria y en la forma de Vales Alimentarios, en los siguientes montos:

Docentes coordinadores del curso, categoría **A**, pesos un mil doscientos (\$1.200.-) cada uno.

Docentes encargados de teórico-práctico, categoría **B**, pesos un mil (\$1.000.-) cada uno.

2-10



- / - / - / -

Ayudantes de práctico, categoría C, pesos doscientos cincuenta (\$250.-) cada uno.

**ARTÍCULO 5°.-** Los docentes coordinadores, categoría A, serán designados por el H.C.D. a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Curso de Nivelación, generada a partir de invitaciones y entrevistas personales.

La designación de docentes encargados de teórico-práctico, categoría B, la realizará el H.C.D. basado en la selección que la Comisión de Seguimiento del Curso de Nivelación haga entre los inscriptos, siempre que en número superen el total de cargos disponibles en esta categoría, sobre la base de la experiencia docente y priorizando a quienes no hayan participado en anteriores ediciones en forma rentada.

La designación de ayudantes de práctico, categoría C, la realizará el H.C.D. sobre la base de la selección efectuada por la Comisión de Seguimiento del Curso de Nivelación, cuando el número de inscriptos supere el número de las vacantes disponibles, considerando el número de materias aprobadas en la carrera de mayor duración en la que estuvieren matriculados, dando prioridad a quienes no hayan participado en forma rentada en ediciones anteriores.

En su presentación los interesados deberán adjuntar a la solicitud un resumen de su experiencia docente, detallando la participación previa en el Curso de Nivelación y declarando su preferencia en cuanto a participar en el dictado de teóricos o prácticos.

**ARTÍCULO 6°.-** Delegar en el Decano el llamado a inscripción de postulantes interesados en participar en el dictado del Curso de Nivelación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

/c.a.

  
Dr. MIGUEL A. RE  
Secretario General Fa.M.A.F.

  
Dr. GIORGIO M. GARANTI  
Decano de Fa.M.A.F.